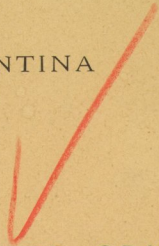


190 *L*

REPÚBLICA ARGENTINA

*No 119
Letra G*



GOBERNACION DE SANTA CRUZ

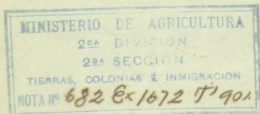
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE *200* LETRA *M*

Iniciador *Ministerio de Agricultura*

Extracto *Remite copia legalizada del decreto referente a la fundacion de Colonias pastoriles en el valle de Rio Chico y arroyo Chalia.*

Republica Argentina
Ministerio de Agricultura



Buenos Aires, Mayo 27 de 1901.



Al Señor Gobernador de Santa Cruz

Tengo el agrado de dirigirme á V.S. adjuntándole copia del decreto de fecha 24 del corriente por el que se reservan para fundación de colonias pastoriles, las tierras del Valle del Rio Chico y del Arroyo Chafia de ese territorio.

Saludo á V.S. con mi consideración distinguida

M. de los Rios

Julio 3/01

Acusese recibo y archivese

Ramirez

GOBER. INTERINO

Julio S. Huaité

SECR. INTERINO



Reservando tierras para la fundación de colonias agrícolas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1901.

Resultando de la exploración practicada por el naturalista D. Carlos Burmeister que las tierras del valle de Río Chico, desde su confluencia con Shenén ó Chailis, son casi las únicas que puedan dedicarse actualmente á la agricultura en el territorio de Santa Cruz, y de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Tierras y Colonias en la nota que precede y lo informado en los expedientes N° 2525 y 2526, A/900 y los N° 1453 A/901 y 1454 L/901.

El Presidente de la República—

DECRETA:—

Art. 1° Reservanse para la fundación de colonias agrícolas, las tierras del valle del Río Chico y del arroyo Chailis, desde la línea que separa las fracciones A y B de la sección XIV, hasta la naciente y una extensión de diez (10) kilómetros de una y otra orilla.

Art. 2° Los lotes afectados por la línea que sigue el curso de ambos ríos á la distancia indicada, quedarán reservados en toda su extensión.

Art. 3° Déjase sin efecto la reserva decretada en marzo 19 de 1896 y la de 12 de junio de 1899, en la parte que afecte la Sección VIII del territorio de Santa Cruz.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ROCA,
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

Es copia.

